

INICIO DEL EXPEDIENTE			
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO		PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPER SIMPLIFICADO	
TIPO DE CONTRATO	Obra <input type="checkbox"/>	Suministro <input type="checkbox"/>	Servicio X
TRAMITACIÓN	Ordinario <input type="checkbox"/>	Urgencia X	Emergencia <input type="checkbox"/>
DEPARTAMENTO SOLICITANTE		CENTRO DE COSTE	
DEPARTAMENTO SERVICIOS		40/4184	
OBJETO DEL CONTRATO			
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y MATERIAL DE ESCALADA.			
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Indicando lotes en su caso)			
PRESUPUESTO TOTAL CON IVA (21% IVA): 4.763,03 € LOTE I: 4.763,03 € (21% IVA)		PRESUPUESTO TOTAL SIN IVA: 3.936,39 € LOTE I: 3.936,39 €	
IMPORTE DE LAS PRÓRROGAS		IMPORTE SIN IVA: 3.936,39 € LOTE I: 3.936,39 € IMPORTE CON IVA: 4.763,03 € LOTE I: 4.763,03 €	
MODIFICADO CONTRATO (20% del Presupuesto Base de Licitación)		IMPORTE SIN IVA: 787,28 € LOTE I: 787,28 € IMPORTE CON IVA: 952,61 € LOTE I: 952,61 €	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (el resultante del Presupuesto Base de Licitación, las prórrogas y el modificado)		TOTAL, SIN IVA: 8.660,06 € LOTE I: 8.660,06 € TOTAL, CON IVA: 10.478,67 € LOTE I: 10.478,67 €	
CLASIFICACIÓN EXIGIDA			
CÓDIGOS NUTS y CPV PROPUESTOS		50610000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad	
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		12 MESES + 12 MESES DE PRORROGA	
FINANCIACIÓN EUROPEA (Naturaleza del fondo, indicación porcentaje de financiación del mismo y su nomenclatura)		Financiado un 53% FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) Operación 8,5,3	

PROPUESTA RESPONSABLE DEL CONTRATO

JEFE ASISTENCIAS TÉCNICAS ESPECIALIZADAS

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Tal y como se enuncia en el artículo 202 de la LCSP:

*“1. ... será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el apartado siguiente.*

*2. Estas condiciones de ejecución podrán referirse, en especial, a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social.”*

En este Pliego, se establece como condición especial de ejecución obligatoria de carácter social para todos los trabajos: Las empresas garantizarán la seguridad y la protección de la salud en los lugares de trabajo.

***Para ello, procederán a la cumplimentación del “Documento acreditativo por parte de la empresa contratada por VAERSA del cumplimiento de sus obligaciones en materia de P.R.L”. ANEXO PRL del pliego que acompaña a la presente memoria.***

PENALIZACIONES EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIO

Según lo estipulado en el Art. 193 de la LCSP, No obstante,

Para el caso que la empresa adjudicataria se comprometa a realizar el servicio de revisión en un plazo de TRES (03) días hábiles, se establecerá una penalización semanal por la demora de la revisión del 10% sobre la totalidad del servicio de mantenimiento solicitado y no realizado.

No obstante, si no existiera el compromiso anterior por parte de la empresa adjudicataria, se entenderá aceptado tácitamente el plazo para realizar el servicio de mantenimiento de CINCO (05) días hábiles desde la recepción de la solicitud. En este caso se establecerá una penalización semanal del 5% sobre la totalidad del servicio de mantenimiento solicitado y no entregado.

Idénticas penalidades se aplicarán si el adjudicatario se compromete a la retirada/entrega de los equipos a revisar/revisados en DOS (2) días de/en la nave que VAERSA tiene en Chiva.

Estas penalidades se justifican en base a que los equipos de seguridad deben de estar en perfecto estado ya que de ello depende la seguridad de los trabajadores. De ahí la importancia que el plazo para comprobar el estado y realizar el

	<p>mantenimiento sea el mínimo posible. Cualquier demora en la entrega de los equipos revisados puede ocasionar un retraso en los trabajos encomendados a VAERSA.</p>
<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>Talón 60 días fecha factura una vez comprobado el servicio realizado mediante factura conformada por el responsable.</p>
<b>PLAZO y FORMA DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO</b>	<p>VAERSA solicitará por escrito al adjudicatario la revisión de aquellos equipos y medidas de seguridad que se deban revisar según las condiciones de la normativa vigente. En esa solicitud, VAERSA proporcionará al adjudicatario un listado de los equipos a revisar.</p> <p>VAERSA y el adjudicatario concretarán un día para la retirada de los equipos a revisar.</p> <p>A este respecto, la retirada y posterior entrega de los equipos se realizará por el adjudicatario en la nave que VAERSA tiene en la localidad de Chiva.</p> <p>VAERSA C/ Marjana 26 y 27 Polígono Industrial de "LA PAHILLA" 46370 Chiva (Valencia)</p> <p><i>*La entrega y recogida de los equipos a revisar correrá a cargo de la propia empresa</i></p> <p>Entre la notificación del servicio, la retirada de los equipos y su posterior devolución a VAERSA no puede transcurrir con carácter general más de 15 días hábiles.</p> <p>En caso de que el adjudicatario se haya comprometido a una reducción en los plazos de realización del servicio y/o de retirada o entrega de este, el plazo de 15 días se reducirá proporcionalmente según el compromiso del adjudicatario.</p> <p>El adjudicatario remitirá a VAERSA en el momento de la entrega un listado con los equipos revisados y su calificación como "APTO o NO APTO"</p>
<b>LUGAR Y FORMA DE REVISIÓN / MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN</b>	<p>La revisión y mantenimiento de los equipos de seguridad se realizará en las dependencias de la adjudicataria.</p> <p>La revisión de los equipos se realizará por la empresa adjudicataria siguiendo las instrucciones específicas establecidas por la Casa PETZL para cada equipo.</p>
<b>RECEPCIÓN PARCIAL DEL SERVICIO</b>	<p>Se realizarán a lo largo del contrato tantas solicitudes de MANTENIMIENTO SEAN NECESARIAS. Dado que la mayoría de los materiales y accesorios deben de ser revisados a los 12 meses de su primer uso, VAERSA se compromete a agrupa bajo una única solicitud, todos los equipos que se encuentren en dicho lapso.</p>

CONDICIONES DE LICITACIÓN	
FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS	Según lo regulado en los artículos 103 a 105 de la LCSP, no se podrá proceder a la revisión de precios.
GARANTÍA PROVISIONAL	No procede
GARANTÍA DEFINITIVA	Dado que se trata de un suministro cuya entrega se realiza antes del pago del precio, se exime al adjudicatario de la constitución de la garantía definitiva.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS LICITADORES	
CRITERIOS DE ADMISIÓN	Es condición de admisión que las diferentes empresas que opten a la licitación deban presentar certificado oficial emitido por la empresa PETZL por el que se les autoriza a la revisión y mantenimiento de todos sus equipos.
CRITERIO DE SOLVENCIA TÉCNICA-PROFESIONAL	De acuerdo con el Art. 159.6.b Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, sin perjuicio de los dispuesto en el pliego administrativo para los no inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Publico (ROLECE).
CRITERIO DE SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA	

CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN
<p>La adjudicación del suministro recaerá, de acuerdo con lo regulado en el artículo 145.1 de la LCSP, en la oferta que ofrezca la mejor relación calidad-precio, teniendo en cuenta los criterios económicos y cualitativos que se indican a continuación.</p> <p><b><u>Con independencia de los criterios de adjudicación que a continuación se detallan, solo se valoraran las empresas que presenten presupuesto para el suministro de todos y cada uno de los productos requeridos de cada lote</u></b></p> <p><b>I. Oferta Económica: (40 puntos).</b></p> <p>La fórmula de valoración de las ofertas será la siguiente.</p> $PO_i = \frac{\text{Max } P \times (PBL - O_i)}{PBL - MO}$ <p>Puntuación obtenida</p>

Donde:

Poi = Puntuación de la oferta que se valora.

Max P = Puntuación máxima.

PBL = Precio base de licitación.

Oi = Oferta que se valora.

MO = Mejor oferta.

## II. Criterio realización del servicio (máximo 40 puntos).

Con carácter general, se establece un plazo de CINCO (5) hábiles días para la realización del servicio desde la retirada de los equipos del punto de entrega. No obstante

- Se valorará con 30 puntos a las empresas que se comprometan por escrito a la realización del servicio en un plazo de TRES (03) días hábiles desde la retirada de los equipos del punto de entrega.

-Así mismo, se valorará con 10 puntos adicionales a la empresa que se comprometa a realizar la retirada y entrega de los equipos a revisar en el siguiente intervalo:

Con carácter general se establece un plazo máximo de CINCO (05) días desde la notificación del servicio por parte de VAERSA y la retirada de los equipos para su revisión y posteriormente otros CINCO (05) días desde la realización de la revisión hasta su entrega en VAERSA, no obstante, lo anterior,

- a) La retirada de los equipos a revisar desde las instalaciones de VAERSA, será de DOS (02) días hábiles desde su notificación.
- b) La entrega por parte de la empresa adjudicataria de los equipos una vez revisados será inferior a DOS (02) días desde la finalización de la revisión.

## III. Criterio consulta "ON LINE" de las sucesivas anotaciones de las revisiones (20 puntos).

Se valorará con 20 puntos adicionales a la empresa que disponga de un sistema que permita la consulta "on line" de las revisiones realizadas (por producto) y sus incidencias.

**En otro orden de cosas y "de acuerdo a lo establecido en el artículo 145.5.c) de la LCSP, en caso de duda sobre el cumplimiento de los criterios de adjudicación que sirven de base para valorar la oferta económica, deberá comprobarse de manera efectiva la exactitud de la información y las pruebas facilitadas por los licitadores.**

### OTRAS INFORMACIONES

#### OFERTA ANORMALMENTE BAJA

A tenor del Artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. "Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas"

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al

	<p>presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.</p> <p>2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.</p> <p>3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.</p> <p>4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.</p> <p>5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.</p> <p>6. Para la valoración de la ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.</p>
<p><b>ADMISIÓN DE VARIANTES</b></p>	<p>Los licitadores interesados <u>no podrán</u> presentar variantes a sus ofertas económicas el servicio solicitado.</p>
<p><b>SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO</b></p>	<p>Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a terceros siempre y cuando se respete la normativa vigente y el servicio a realizar tenga las mismas características y certificaciones que lo especificado y según las especificaciones establecidas en el pliego.</p> <p>En el caso que los contratistas, en el lote objeto de licitación, cedan sus derechos y obligaciones a terceros, deberán tener en cuenta, como mínimo, los siguientes requisitos:</p> <p>1- Que el Órgano de contratación autorice, de forma previa y</p>

	<p>expresa, la cesión.</p> <p>2- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.</p> <p>3- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.</p> <p>4- Que la cesión se formalice, entre adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.</p>
<p style="text-align: center;"><b>SUBCONTRATACIÓN</b></p>	<p>Los licitadores tendrán la obligación de indicar en la oferta si va a haber subcontratación, en tal caso deberá indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.</p> <p>No obstante, lo anterior, el servicio que pudieran ser objeto de subcontratación, deberán cumplir rigurosamente con las características y homologaciones especificadas en cada lote.</p>

Valencia a 05 de marzo de 2023

Firma Coordinador/Rble. pliegos

Firma Jefe Departamento